

RESOLUCION DE RECTORÍA No. 085 (Del 21 de agosto de 2012)

Por la cual se realiza el encargo de un empleo.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero Jaime Fernández Erazo Vicerrector Académico de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., debe desplazarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a la fase de Formación y Acompañamiento Presencial en el desarrollo del programa UNILEAD Colombia, desde el 21 hasta el 31 de agosto de 2012 .

Que el artículo 87 del Reglamento de Personal Docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., establece que hay encargo: "Cuando se trate de vacancia temporal, el encargado de otro cargo sólo podrá desempeñarlo durante el término de éste."

Que con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Vicerrectoría Académica, resulta conveniente encargar las funciones del mencionado cargo.

Que en consecuencia es necesario emitir la resolución correspondiente encargando las funciones del Vicerrector Académico, para dar cumplimiento al artículo 87 del Reglamento de Personal Docente que a tenor literal dice : "Para asumir las funciones del encargo se requiere el acto administrativo expedido por el Rector"

RESOLUCION No. 085
(Del 21 de agosto de 2012)

2

Que en reunión de Comité Administrativo del 17 de agosto de 2012 mediante acta 048, se determinó encargar de la Vicerrectoría Académica en remplazo del ingeniero Jaime Fernández Erazo a la Coordinadora de Investigaciones ingeniera María Guiomar Conde Serrano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de la Vicerrectoría Académica de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en adición a sus funciones, a la ingeniera **MARIA GUIOMAR CONDE SERRANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.242.905 de Cúcuta, Coordinadora de Investigaciones, desde el 21 de agosto hasta el 31 de agosto de 2012, período de ausencia del ingeniero **JAIME FERNANDEZ ERAZO**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la encargada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los (21) días del mes de agosto de 2012


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General